



# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

## N°029-2025-SUNEDU

Lima, 18 de Junio de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 00462-2025-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, establece que el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Sunedu, titular del pliego presupuestal y tiene entre sus funciones representar a la Sunedu, suscribir los contratos, convenios nacionales y de cooperación técnica bajo su ámbito de competencia, entre otras, así como las demás funciones que señale la Ley;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 001-2025-SUNEDU, se resolvió en su artículo 2, la delegación de facultades en materia de contrataciones del Estado a favor del Jefe la Oficina de Administración;

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública; asimismo, tiene por finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, establece que la misma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de sus Reglamento, es decir, habiéndose publicado el 22 de enero de 2025, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, se deroga el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el





Decreto Supremo N° 344-2018-EF, siendo que la referida norma entra en vigencia a partir del 22 de abril de 2025;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la Entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa;

Que, la nueva normativa en contrataciones del Estado establece funciones inherentes a la autoridad de la gestión administrativa de la entidad, es decir en el Secretario General de la Sunedu; por lo que corresponde derogar la Resolución de Superintendencia N° 001-2025-SUNEDU, en el extremo correspondiente a las facultades delegadas a la jefatura de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Secretaría General y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución de Superintendencia N° 0095-2024-SUNEDU, Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Derogar**

Derogar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 001-2025-SUNEDU, en el extremo de la delegación de facultades en materia de contrataciones del Estado a favor del Jefe la Oficina de Administración.

##### **Artículo 2.- Derogar**

Derogar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 001-2025-SUNEDU, en el extremo de la delegación de facultades a favor del Jefe la Unidad de Abastecimiento

##### **Artículo 3.- Disponer**

Disponer que se mantengan vigente las demás facultades delegadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 001-2025-SUNEDU.

##### **Artículo 4.- Notificar**





Notifíquese la presente Resolución de Superintendencia a la Secretaría General y a la Oficina de Administración, para conocimiento y difusión.

**Artículo 5.- Publicar**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**Manuel Enemecio Castillo Venegas**  
**Superintendente**  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria

